



Firmado digitalmente por:  
MILAGROS YVONNE ESTELA DIAZ  
SALAZAR  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN  
Fecha y hora: 25/05/2022 11:32

**SUNAT**

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000099-2022-SUNAT/8B0000

### DISPONE LA BAJA DE BIENES MUEBLES

LIMA, 25 de mayo de 2022

#### VISTO:

El Informe Técnico N.º 000045-2022-SUNAT/8B8300 de 19 de mayo de 2022, emitido por la División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración, sobre la solicitud de baja de setenta y siete (77) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Estado de Excedencia, motivada por la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal mediante Memorándum Electrónico N.º 00103-2022-3Z0800 de 7 de abril de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo, cuya Primera Disposición Complementaria Final, establece que dicho Reglamento entraría en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo el numeral 22.2 del artículo 22°, que regula los actos de administración de los bienes muebles, su vigencia se sujetó a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la DGA;



Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48º de la Directiva precitada, prevé para la baja de bienes muebles patrimoniales la causal de Estado de Excedencia, situación que implica que un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el segundo párrafo del literal a) del numeral 4.4 de la Norma N.º 005-2018-SUNAT/8C0000, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 343-2018-SUNAT/8C0000, dispositivo concordante con la aludida Directiva, precisa que la mencionada causal de baja se aplicará para bienes que se encuentran en estado regular o bueno, que dejen de ser utilizados por la Institución por estandarización de mobiliario, desactivación de sedes institucionales u otro motivo similar. Asimismo, el numeral 4.5 de dicha Norma, establece que el detalle de requisitos para cada causal de baja se precisa en su Anexo N.º 1;

Que, mediante Ley N.º 30909, se modifica los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley N.º 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, estableciéndose en la modificación del artículo 1º, que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a las instituciones educativas de extrema pobreza, por lo que la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que apruebe la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja; remitiendo copia de copia de dicha resolución a la DGA del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1439;

Que la *División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración*, mediante el Informe Técnico del Visto, informa sobre el resultado de evaluar la documentación sustentatoria de la solicitud de baja de bienes muebles patrimoniales formulada por la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, por la causal de Estado de Excedencia; concluyendo que resulta procedente autorizar la baja de los mismos que se describen en el Anexo Único de la presente Resolución, con el fin de cancelar la anotación y extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC), al haberse cumplido con los requisitos y exigencias establecidas en las normas citadas en los considerando precedentes; los cuales son considerados potencialmente aptos para disponer su destino final, vía transferencia, al Sistema Educativo, toda vez que los bienes se encuentran en regular estado;

Que, el aludido Informe Técnico cuenta con la aprobación de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de acuerdo con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 154º del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000065-2021/SUNAT;



IVAN HIROSHI  
SAKANISHI MIYAKAWA  
GERENTE  
25/05/2022 11:26:52



JULIO CESAR BARRA  
CCASANI  
JEFE DE DIVISIÓN  
25/05/2022 09:57:11

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 143º del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000065-2021/SUNAT y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49º de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01; y, con el visto bueno de la División de Gestión Patrimonial y de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la baja, por causal de Estado de Excedencia, de setenta y siete (77) bienes muebles patrimoniales, administrados por la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, cuyas características, detalles técnicos, valores y cuentas contables, se especifican en el Anexo Único de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** El Área Accionante y Unidades Organizacionales competentes de la Intendencia Nacional de Administración y de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, adoptarán las acciones administrativas y técnico – contables derivadas de la aplicación de esta Resolución.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Intendencia Nacional a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y disponer la publicación de dicha Resolución en el Portal Web de la SUNAT, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1º de la Ley N.º 30909.

Regístrate y comuníquese.



IVAN HIROSHI  
SAKANISHI MIYAKAWA  
GERENTE  
25/05/2022 11:26:52



JULIO CESAR BARRA  
CCASANI  
JEFE DE DIVISIÓN  
25/05/2022 09:57:11

## ANEXO ÚNICO - FORMATO FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA - MEMORÁNDUM ELECTRÓNICO N.º 00103-2022-3Z0800.

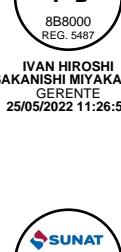
UBICACIÓN DE LOS BIENES: ALMACÉN DE LA OSA IAAP.

N.º	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	MATERIAL	ESTADO	VALOR COMPRA SI	PRIMERA ASIGNAC.	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBROS AL 31/03/2022 SI
1	746438470120	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	NINGUNA	MODELO GENERICO	CREMA	MADERA	REGULAR	923.78	2003	1503020102	1.00
2	746450561041	MESA DE MELAMINA	NINGUNA	MODELO GENERICO	PLOMO	MELAMINA	REGULAR	590.00	2014	1503020102	157.08
3	746452030942	MESA DE REUNIONES	NINGUNA	MODELO GENERICO	GRIS	MIXTO	REGULAR	1,320.00	2014	1503020102	341.00
4	746461533403	MÓDULO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	PLOMO	MIXTO	REGULAR	2,191.50	2015	1503020102	785.47
5	746470340033	PEDESTAL DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	ALUMINIO	ALUMINIO	REGULAR	1,039.90	2007	1503020102	1.00
6	746481870307	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
7	746481870308	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
8	746481870338	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
9	746481870343	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
10	746481870352	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
11	746481870356	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
12	746481870359	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
13	746481870396	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
14	746481870418	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
15	746481870423	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
16	746481870425	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
17	746481870426	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
18	746481870433	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
19	746481870441	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
20	746481870442	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
21	746481870445	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
22	746481870459	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
23	746481870460	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
24	746481870478	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
25	746481870484	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
26	746481870504	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
27	746481870542	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
28	746481870545	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
29	746481870547	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
30	746481870561	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
31	746481870574	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
32	746481870595	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
33	746481870598	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
34	746481870601	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
35	746481870610	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
36	746481870619	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
37	746481870652	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
38	746481870655	SILLA FUJA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	REGULAR	186.79	2016	91050303	186.79
39	746489332582	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZULINO	METAL	REGULAR	238.74	2002	91050303	238.74
40	746489336685	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	234.50	2005	91050303	234.50
41	746489337925	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	234.50	2005	91050303	234.50
42	746489337942	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	234.50	2005	91050303	234.50
43	746489337970	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	234.50	2005	91050303	234.50
44	746489338007	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	234.50	2005	91050303	234.50
45	746489338065	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	234.50	2005	91050303	234.50
46	746489338127	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	234.50	2005	91050303	234.50
47	746489339463	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	380.76	2010	91050303	380.76
48	746489339679	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	380.76	2010	91050303	380.76
49	746489339877	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	380.76	2010	91050303	380.76
50	74648933A637	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	380.76	2010	91050303	380.76
51	74648933B867	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	MILANO	MODELO GENERICO	AZULINO	METAL	REGULAR	325.51	2012	91050303	325.51
52	74648933D685	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	257.29	2013	91050303	257.29
53	74648933D691	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	257.29	2013	91050303	257.29
54	74648933D768	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	257.29	2013	91050303	257.29
55	74648933D773	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	257.29	2013	91050303	257.29
56	74648933D775	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	257.29	2013	91050303	257.29
57	74648933D797	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	257.29	2013	91050303	257.29
58	74648933G077	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	356.00	2014	91050303	356.00
59	74640382941	ARCHIVADOR DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	PLOMO GRIS	METAL	REGULAR	458.25	2012	1503020102	14.64
60	74640382949	ARCHIVADOR DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	CABOA	MADERA	REGULAR	529.18	1995	1503020102	1.00
61	746437120841	ESCRITORIO DE MADERA	NINGUNA	MODELO GENERICO	SIN COLOR	MADERA	REGULAR	493.00	1994	1503020102	1.00
62	746437122247	ESCRITORIO DE MADERA	NINGUNA	MODELO GENERICO	SIN COLOR	MADERA	REGULAR	389.40	1996	1503020102	1.00
63	746437123427	ESCRITORIO DE MADERA	NINGUNA	MODELO GENERICO	CEDRO	MADERA	REGULAR	499.58	1993	1503020102	1.00
64	746437123937	ESCRITORIO DE MADERA	NINGUNA	MODELO GENERICO	CAOBA	MADERA	REGULAR	543.59	1994	1503020102	1.00
65	746437124786	ESCRITORIO DE MADERA	NINGUNA	MODELO GENERICO	CAOBA MARRON	MADERA	REGULAR	529.18	1995	1503020102	1.00
66	746437124836	ESCRITORIO DE MADERA	NINGUNA	MODELO GENERICO	CAOBA	MADERA	REGULAR	529.18	1995	1503020102	1.00
67	746437125528	ESCRITORIO DE MADERA	NINGUNA	MODELO GENERICO	SIN COLOR	MADERA	REGULAR	658.24	1993	1503020102	1.00
68	746456100565	MESITA DE MADERA PARA TELEFONO	NINGUNA	MODELO GENERICO	GRIS CLARO	MADERA	REGULAR	237.00	2014	91050303	237.00
69	746456100573	MESITA DE MADERA PARA TELEFONO	NINGUNA	MODELO GENERICO	GRIS CLARO	MADERA	REGULAR	237.00	2014	91050303	237.00
70	746460851883	MÓDULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NINGUNA	MODELO GENERICO	CAOBA	MADERA	REGULAR	461.34	1995	1503020102	1.00
71	746460908105	MÓDULO DE MELAMINA	NINGUNA	MODELO GENERICO	GRIS	MELAMINA	REGULAR	550.00	2010	1503020102	1.00
72	746460908106	MÓDULO DE MELAMINA	NINGUNA	MODELO GENERICO	GRIS	MELAMINA	REGULAR	550.00	2010	1503020102	1.00
73	746483902674	SILLA GIRATORIA DE METAL	SUPPORT	ERGONOMICO	TABACO	METAL	REGULAR	253.81	1999	91050303	253.81
74	746483903283	SILLA GIRATORIA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	REGULAR	393.97	2001	1503020102	1.00
75	746483903425	SILLA GIRATORIA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZULINO	FIBRA	REGULAR	285.71	2001	91050303	285.70
76	746483904888	SILLA GIRATORIA DE METAL	NINGUNA	MODELO GENERICO	BEIGE MARRON	METAL	REGULAR	434.19	1995	1503020102	1.00
77	746497470008	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	SUNPAK	MODELO GENERICO	ALUMINIO	ALUMINIO	REGULAR	109.00	2012	91050303	109.00

NOTA:

- CUENTA DE BIENES DE ACTIVO FIJO: 1503020102.

- CUENTA DE BIENES NO DEPRECIABLES: 91050303.



V° B°

8B8300

REG. 0258

REG. 0258

JULIO CESAR BARBA

CCASANI

JEFE DE DIVISIÓN

25/05/2022 09:57:11